

III.- OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Administraciones Públicas

Notificación de 23-03-2007, de la Delegación Provincial de la Junta de Toledo, del requerimiento de pago de la sanción de 03-01-2007 del expediente número 80/06 que se sigue contra don Vicente Pedroche Garcés.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución cuyo texto íntegro se inserta a continuación, debe procederse a su notificación mediante anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Requerimiento Pago Sanción

Expediente: 80/06

Deudor: Don Vicente Pedroche Garcés
Cuantía: 300 Euros (Trescientos euros)

Cuenta Ingreso: BBVA, Avd^a Portugal, 18 (Toledo).- Cuenta Restringida de Tasas.

Número de Cuenta: 0182 4464 23 0200004040

En fecha 29 de noviembre de 2006 fue notificada la Resolución del Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Toledo, por la que se le impuso sanción de multa en cuantía de 300 euros (Trescientos euros) en expediente sancionador tramitado por infracción a la normativa reguladora en materia de Seguridad Ciudadana (L.O. 1/92 de 21 de febrero).

Habiendo adquirido firmeza la citada Resolución y agotada la vía administrativa, resulta procedente la apertura de periodo voluntario de pago.

En consecuencia, al amparo de lo preceptuado en los artículos 183.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común; 16.1 h) y 23 de la Ley 8/97 de 10 de julio de Hacienda de Castilla-La Mancha; 1,1 a) del Decreto 88/1998 de 15 de septiembre por el que se atribuyen determinadas competencias en materia de recaudación; y 20 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que proceda al pago de la citada sanción, que deberá hacer efectivo en la cuenta indicada en el encabezamiento en los siguientes plazos:

Si la notificación del presente requerimiento se produce entre los días 1 y 15 de mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación del presente requerimiento se produce entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o en inmediato hábil posterior.

Asimismo pongo en su conocimiento que transcurridos los plazos indicados sin haberse procedido al pago de la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, procediéndose de oficio a hacer efectivo su cobro, junto con el recargo e intereses correspondientes por vía de apremio. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la citada Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y 20.5 y concordantes del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Toledo, 3 de enero de 2007, el Delegado Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Fernando Mora Rodríguez'

Toledo, 23 de marzo de 2007

El Delegado Provincial de la Junta
FERNANDO MORA RODRIGUEZ

Consejería de Sanidad

Orden de 26-03-2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan becas y subvenciones para formación de Recursos Humanos en Ciencias de la Salud.

La Ley de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha establece la necesidad de promover la formación continuada del colectivo de profesionales del Sistema Sanitario de la región, de

manera que se pueda dar cumplida respuesta a las necesidades crecientes de la población en materia de atención sanitaria. Los continuos avances en el conocimiento científico en Ciencias de la Salud hace igualmente necesario facilitar mecanismos de actualización y perfeccionamiento de los profesionales sanitarios en técnicas y procedimientos. Dicha Ley encomienda al Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha el fomento de la formación continuada del colectivo profesional sanitario.

El Plan de Salud de Castilla-La Mancha, instrumento de planificación estratégica, dirección y ordenación del Sistema Sanitario incluye como uno de sus objetivos potenciar la formación en Ciencias de la Salud en Castilla-La Mancha.

El Plan Regional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y el Plan Regional de Innovación de Castilla-La Mancha establecen el fomento de la cooperación y las relaciones científicas entre los distintos agentes implicados en el I+D+I de la Región y fuera de ella. De igual modo contempla la coordinación de las actuaciones de los entornos científico, tecnológico, empresarial e institucional de la región, fomentando la cooperación y el intercambio de información entre sus componentes y diseñando políticas y estrategias de desarrollo integradas que tengan como objetivo último la satisfacción de las necesidades del tejido socioeconómico regional.

A tales efectos la Consejería de Sanidad, además de su propio programa de formación, viene desarrollando un sistema de ayudas que posibilita la incorporación de profesionales a los programas de formación y perfeccionamiento ajenos a la Consejería de Sanidad, así como la organización de reuniones científicas que facilitan la difusión del conocimiento científico. A este marco de trabajo se incorpora la oferta de realización de estancias en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, como nuevo instrumento de perfeccionamiento, que permitirá la incorporación de nuevas técnicas y procedimientos en la práctica profesional.

La concesión de estas becas y subvenciones se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a la eficacia en el

cumplimiento de los objetivos fijados por la Consejería de Sanidad y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la Consejería de Sanidad, en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 71 el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y Decreto 91/2003, de 03-06-2003, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas ha resuelto convocar la concesión de becas y subvenciones para formación de recursos humanos en ciencias de la salud, conforme a las siguientes

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de becas y subvenciones para formación de recursos humanos en ciencias de la salud, en régimen de concurrencia competitiva, según lo contemplado en los siguientes Anexos:

Anexo I: La asistencia a actividades formativas de larga duración.

Anexo II: Estancias de profesionales sanitarios de carácter asistencial o investigador en centros o instituciones de reconocido prestigio, tanto de España como del extranjero.

Anexo III: La organización de reuniones científicas.

Segunda: Documentación: forma, lugar y plazo de presentación

1. La petición de las becas y subvenciones objeto de esta convocatoria se realizará mediante instancia dirigida al Consejero de Sanidad, según los modelos normalizados contemplados en los Anexos I, II y III.

2.- Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas siguientes:

a) En los registros generales de las Delegaciones Provinciales de Sanidad, la Consejería de Sanidad o del Instituto de Ciencias de la Salud: La dirección de este último es la siguiente:
Instituto de Ciencias de la Salud
Servicio de Formación
Ayudas y Subvenciones
Apartado 180
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

b) En las oficinas de Información y Registro de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) Por correo o cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Llamando al teléfono único 012, si llama desde Castilla-La Mancha.

e) Mediante Fax al número 925 83 92 07.

f) A través de los servicios telemáticos habilitados en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

3. Todos los modelos normalizados a que se hace referencia en esta Orden se pueden recoger en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad, en sus Delegaciones Provinciales, en el Instituto de Ciencias de la Salud o a través de la página web de este último -www.jccm.es/sanidad/ics.

4. El plazo de presentación de instancias será de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden.

5.- Subsanación y mejora de la solicitud.

En el caso de que la solicitud y/o la documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992.

Tercera: Órganos de valoración y de resolución

1. Teniendo en cuenta los criterios de cada Anexo, las solicitudes serán estudiadas e informadas por el Instituto de Ciencias de la Salud, el cual podrá asesorarse por expertos. Dichas solicitudes y el informe correspondiente se trasladarán a la Comisión Regional de Valoración.

2. La Comisión Regional de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Director Gerente del Instituto de Ciencias de la Salud.

- 4 vocales designados por la Dirección General de Planificación y Atención Sociosanitaria.

- Secretario: El jefe de Servicio de Formación del Instituto de Ciencias de la Salud.

Esta comisión realizará la propuesta de resolución.

3.- Durante el proceso de valoración la Comisión podrá requerir a los solicitantes, por escrito o a través de entrevista, que aclaren o precisen aspectos relativos al contenido científico-técnico de las solicitudes.

4.- La Comisión Regional elaborará una propuesta para cada una de las modalidades de ayudas.

5.- Presentación de documentación complementaria.

Una vez evaluadas las solicitudes se requerirá por correo postal a quienes hayan resultado candidatos propuestos para la obtención de las ayudas la presentación en un plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la recepción del requerimiento, de la documentación complementaria que se recogen respectivamente en los Anexos I, II y III, y que estarán también disponibles en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En los casos en que la presentación de la solicitud se haya realizado a través del 012 o por vía telemática, junto con el requerimiento se remitirá copia de solicitud al interesado para que, una vez firmada de forma manuscrita, sea devuelta junto con la documentación requerida.

Transcurrido dicho plazo sin que haya sido presentada dicha documentación complementaria, se entenderá que el interesado desiste de la posibilidad de obtener la ayuda.

Cuarta: Plazo y publicación de la resolución de la convocatoria

1.- La resolución de esta convocatoria será efectuada por el Director General de Planificación y Atención Sociosanitaria.

2. El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de no llevarse a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

des por silencio administrativo. Contra la desestimación de la solicitud podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimada, conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley de 30/92 de Procedimiento Administrativo.

3. La resolución de la convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Quinta: Compatibilidad

Estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas. Ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso la ayuda otorgada al amparo de esta Orden podrá sobrepasar el coste total de la actividad formativa.

Sexta: Cuantía de las becas y subvenciones

La cuantía de las ayudas concedidas podrá ser hasta del 100% de la cantidad solicitada.

Séptima: Aceptación de las becas y subvenciones

Los adjudicatarios de las becas y subvenciones deberán aceptar expresamente la ayuda concedida, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

La aceptación se realizará en el modelo que le será remitido por el Instituto de Ciencias de la Salud, el cual será devuelto al mismo acompañado de la siguiente documentación:

- Solicitud de apertura/modificación de ficha de terceros.

Octava: Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios quedan obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se concede la beca o subvención.
2. Justificar la ayuda conforme a lo previsto en el punto correspondiente de cada Anexo.
- 3.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Sanidad y a las de control financiero que corresponden a

la Intervención General y a las previstas en la legislación de la Sindicatura de Cuentas.

4.- Comunicar a la Consejería de Sanidad la solicitud u obtención de ayudas para la misma actividad formativa procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante presentación de una declaración responsable del beneficiario (art. 3 de la orden de 31 de enero de 2007 de la Consejería de Economía de Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones), y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Los beneficiarios de estas ayudas estará obligados a la inclusión de la imagen institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el material impreso realizado con motivo de la actividad, así como a la mención de la financiación pública en los elementos de difusión que se realicen.

Novena: Control y revocación

- 1.- En el supuesto de que al término de la actividad subvencionada exista un remanente no justificado el beneficiario se verá obligado a su reintegro.
- 2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 3.- Serán de aplicación a esta Orden los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, así como el régimen sancionador, siempre que resulte más favorable, previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. El incumplimiento de lo previsto en esta Orden podrá ocasionar la revoca-

ción de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Décima: Regulación

A todos aquellos aspectos no regulados por la presente orden les será de aplicación el Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y el Decreto 91/2003, de 3 de junio, de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones y ayudas públicas, así como la Ley 38/2003, General de subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Undécima: Imputación presupuestaria

La financiación de estas ayudas se imputarán al presupuesto de gastos de la Consejería de Sanidad en las siguientes partidas presupuestarias: 26.05.541E.42000, 26.05.541E.48262 y 26.05.541E.46262.

Duodécima: Recursos

Contra la presente Orden se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de marzo de 2007.

El Consejero de Sanidad
ROBERTO SABRIDO BERMÚDEZ

Anexo I

Becas para asistencia a actividades formativas de larga duración

Además de lo contemplado en las bases de la convocatoria, este tipo de ayudas se registrará por los siguientes puntos específicos:

1.- Finalidad de la convocatoria

Constituye la finalidad de esta convocatoria la concesión de becas para la realización de actividades formativas de larga duración en materia de Ciencias de la Salud.

2.- Actividades subvencionables

Podrán concederse becas para la inscripción o matrícula a cursos de per-

feccionamiento, no pertenecientes a programas de primer, segundo o tercer ciclo universitarios, en centros docentes de ámbito regional, nacional o internacional que tengan una duración igual o superior a 120 horas, siempre que dichos cursos no hayan sido objeto de subvención por la Consejería de Sanidad..

3.- Plazo de realización de la actividad

La actividad para la que se concede la beca deberá iniciarse o haberse iniciado antes del 30 de noviembre de 2007, incluso en años anteriores, aunque deberá desarrollarse al menos parcialmente dentro de ese mismo año 2007. La fecha límite de finalización de la misma será el 30 de noviembre de 2009.

4.- Destinatarios

Para solicitar las becas se deberá cumplir el siguiente requisito:

Ser persona física, licenciado o diplomado universitario, y tener la condición de personal en activo de una entidad pública o privada sin ánimo de lucro, relacionada con la salud o, reuniendo los requisitos académicos reseñados, estar en situación de desempleo, todo ello en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

5.- Solicitudes

1. La petición de las becas objeto de esta convocatoria se realizará mediante instancia (modelo normalizado AAF-1).

2.- La documentación complementaria se recoge en el modelo AAF-2.

6.- Criterios de adjudicación

Las becas se concederán utilizando el siguiente baremo:

a) La calidad científica del curso y contenido de los programas: Hasta 40 puntos.

b) El curriculum vitae del solicitante: Hasta 10 puntos.

c) Adecuación al perfil del puesto de trabajo del solicitante y la mejora que para el funcionamiento futuro de las Administraciones sanitarias de Castilla-La Mancha pueda suponer la realización de la actividad formativa y que no esté ofertada dentro del programa de formación de la propia Consejería de Sanidad o el Sescam. Hasta 50 puntos.

Únicamente se podrá conceder una beca por solicitante.

7.- Cuantía de la beca

La cuantía de la beca concedida, que podrá ser inferior a la solicitada, no excederá en ningún caso de 2.500 euros.

8.- Pago de la beca

El pago de la beca, que podrá corresponder a gastos de inscripción realizados en años anteriores al de la convocatoria, se ajustará a lo siguiente:

a) Actividades que finalicen antes del 1 de diciembre del año 2007:

La cantidad concedida se hará efectiva una vez finalizada la actividad, previa justificación de la beca.

b) Actividades que finalicen a partir del 1 de diciembre del año 2007:

1.- El 50% de la cantidad concedida se hará efectivo una vez aceptada la beca por el beneficiario.

2. El abono de la cantidad restante, una vez finalizado el curso, previa justificación total de la beca.

c).- Para las actividades que finalicen en 2009 el pago se realizará de la siguiente forma:

1.- El 50% de la cantidad concedida se hará efectivo una vez aceptada la beca por el beneficiario.

2.- El 25% durante 2008, previa certificación de asistencia a la actividad.

3.- El 25% restante en 2009, una vez finalizada la actividad, previa justificación total de la beca.

9.- Justificación de la beca.

La beca deberá justificarse en el plazo de treinta días naturales desde la finalización del curso. En el caso de que éste hubiera finalizado antes de la aceptación de la misma, el plazo de justificación contará desde la fecha de aceptación. Se presentará la siguiente documentación:

a) Memoria final del curso realizado en modelo que será remitido al beneficiario por el Instituto de Ciencias de la Salud.

b) Certificado de haber asistido a la actividad o justificante de presentación al examen en caso de cursos a distancia.

c) Documento original de pago de la inscripción o matrícula.

d) Si procede, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Modelo normalizado AAF- 1 (página 1 de 2)
**BECAS Y SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIAS
 DE LA SALUD**
ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA DE LARGA DURACIÓN

Nº de expediente:

--

(a rellenar por la administración)

DATOS PERSONALES:			
Apellidos:	Nombre:	NIF:	Tfno.:
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	
Código postal:	Correo electrónico:		

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE		
Título Académico:	Centro:	Fecha:
Doctorado	Director(es) de tesis:	

CURRÍCULUM		
Fechas	Puesto	Actividades anteriores de carácter científico o profesional: Institución
Actividades científicas/técnicas. Líneas de investigación o desarrollo en que ha trabajado:		
Técnicas o especialidades que domina:		
Grandes equipos que utiliza o ha utilizado:		
Formación recibida y estancias en centros extranjeros:		
Experiencia docente:		
Otras actividades relevantes de interés científico, técnico o académico:		
Participación en Congresos:		
Publicaciones:		

DATOS PROFESIONALES		
Situación administrativa:	Organismo:	
Centro de Trabajo:	Departamento:	
Domicilio:	Código postal:	
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

Modelo normalizado AAF- 1 (página 2 de 2)

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Título de la Actividad:	
Entidad Organizadora:	
Contenidos y metodología didáctica de la Actividad:	
La actividad formativa se realiza a distancia: NO <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	Nº de horas lectivas:
Fecha de comienzo:	Fecha de finalización:
Cantidad solicitada:	
Especificar si se han solicitado u obtenido otras ayudas para la realización de esta actividad, indicando entidad y cuantía:	

Solicita, de acuerdo con el establecido en la Orden de ____ de _____ 200__ de la Consejería de Sanidad en la que convocan becas y subvenciones para formación de recursos humanos en ciencias de la salud, que se le conceda la citada ayuda para la asistencia a la actividad formativa de larga duración.

Declaro estar admitido para la realización de la misma y que los datos reflejados en esta solicitud son ciertos.

En _____ a ____ de _____ de 200__

Firma del solicitante

Modelo normalizado AAF-2

**BECAS Y SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIAS
DE LA SALUD.
ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA DE LARGA DURACIÓN**

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- **Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación académica del solicitante.**
- **Certificado de admisión al curso expedido por el Centro Académico.**
- **Programa completo del curso o actividad para la que solicita la ayuda.**

Anexo II

Estancias de profesionales sanitarios, de carácter asistencial o investigador, en centros o instituciones de reconocido prestigio

Además de lo contemplado en las condiciones generales de la convocatoria, este tipo de ayudas se regirá por los siguientes puntos específicos:

1.- Finalidad

El objeto de esta modalidad es proporcionar ayudas económicas para que profesionales sanitarios, integrados en entidades o centros del Servicio regional de salud e investigadores pertenecientes a grupos de investigación de Castilla-La Mancha, realicen estancias de uno a doce meses en instituciones sanitarias u hospitales de prestigio, tanto nacionales como extranjeros, en el área de que se trate. Se pretende que estos profesionales intercambien conocimientos y experiencias, perfeccionen métodos diagnósticos o terapéuticos, técnicas y procedimientos asistenciales, actualicen métodos de investigación o realicen programas de formación práctica de alto nivel en técnicas de investigación u otras actividades similares.

2.- Requisitos de los solicitantes

El solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de solicitud:

- a) Formar parte de las plantillas de centros pertenecientes al Servicio de Salud o Administración Sanitaria de Castilla-La Mancha, cualquiera que sea su relación contractual o bien tener la condición de personal investigador con relación contractual en cualquier centro del Sistema Regional de Salud.
- b) Poseer titulación académica sanitaria de grado superior o medio. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar reconocidas o convalidadas por las autoridades competentes en el momento de solicitar la ayuda.
- c) Ser recibido por una institución sanitaria, hospital, centro o grupo investigador externo a Castilla-La Mancha.
- d) En caso de estancias en el extranjero, poseer un buen conocimiento, tanto oral como escrito, del idioma del país elegido o, en su caso, de cualquier otro idioma que permita una comunicación fluida en el centro receptor.

3.- Beneficiarios de las becas

Las becas para estancias de profesionales sanitarios o investigadores de Castilla-La Mancha en centros sanitarios u hospitales nacionales o extranjeros se concederán, en su caso, a las personas físicas solicitantes.

4.- Duración de las estancias

La ayuda se concederá para un mínimo de un mes y un máximo de doce meses. La estancia deberá comenzar o haber comenzado antes del 30 de noviembre de 2007, incluso en años anteriores, y deberá desarrollarse al menos parcialmente dentro de ese mismo año. La fecha de finalización no excederá del 30 de noviembre de 2008.

5.- Solicitud y documentación

Además de los aspectos generales contemplados en la base segunda de la convocatoria, se estipula lo siguiente:

- a). La petición de las becas objeto de esta convocatoria se realizará mediante instancia (modelo normalizado ECS-1).
- b).- La documentación complementaria se recoge en el modelo normalizado ECS-2.

6.- Criterios de adjudicación

Las becas se concederán basándose en los siguientes criterios:

- a) Los méritos curriculares del candidato: Hasta 20 puntos.
- b) La calidad y viabilidad de la actividad formativa prevista: Hasta 40 puntos.
- c) La mejora que para el funcionamiento futuro de las Administraciones sanitarias de Castilla-La Mancha pueda suponer la realización de la estancia: Hasta 40 puntos.

Únicamente se podrá conceder una beca por solicitante.

7.- Cuantía de las becas

Además de lo establecido en la base quinta de la convocatoria, se estipula lo siguiente:

- a) La dotación económica de la ayuda se determinará en función del presupuesto presentado y posteriormente aprobado. Se diferenciará en dos conceptos: 1) "Emolumentos" para gastos generales de alojamiento y manutención. 2) "Desplazamientos" para gastos del viaje de ida y vuelta al centro receptor.

b) El beneficiario tendrá un seguro de accidentes y responsabilidad civil. Igualmente tendrá un seguro de asistencia médica que será extensible, en su caso, a cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no tenga cobertura de la seguridad social.

c) La concesión y disfrute de una ayuda no establece relación contractual o estatutaria con la entidad a la que quede adscrito, ni implica por parte de esta última ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

8.- Pago de las becas

Una vez que el interesado presente la certificación de incorporación al centro receptor, según modelo ECS-3, se transferirá la cantidad total correspondiente a emolumentos del 2007. Una vez justificada la cantidad correspondiente al ejercicio 2007 se abonará la cantidad correspondiente al ejercicio 2008. De la cantidad abonada en concepto de "Emolumentos" se retendrá el IRPF correspondiente conforme a la legislación establecida. El concepto "Desplazamientos" se hará efectivo una vez presenten los billetes y facturas originales de los transportes utilizados. En el caso de utilización de vehículo propio, el coste del viaje se calculará a razón de 0,19 euros el kilómetro.

9.- Justificación de las becas

La beca deberá justificarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la estancia. En el caso de que ésta hubiera finalizado antes de la aceptación de la beca, el plazo de justificación contará desde la fecha de aceptación.

El beneficiario de la beca deberá presentar:

- a) Memoria final de la actividad realizada durante el periodo, que incluirá un informe firmado por el responsable del centro receptor.
- b) Memoria económica en la que figurará una relación clasificada de los gastos, a la que se deberán adjuntar los billetes y facturas originales del transporte público o declaración del trayecto realizado en vehículo particular, si no se hubieran presentado con antelación.
- c) Si procede, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Los modelos de memoria final de la actividad y memoria económica serán remitidos por el Instituto de Ciencias de la Salud.

10.- Obligaciones de los beneficiarios

Además de las obligaciones generales contempladas en la base sexta de la convocatoria, el beneficiario deberá:

a) Incorporarse al centro de destino en la fecha prevista en la solicitud. Dicha incorporación será comunicada por

escrito según modelo normalizado ECS-3 al Instituto de Ciencias de la Salud, en el plazo de treinta días desde dicha incorporación. La no incorporación en la fecha indicada se entenderá como renuncia a la ayuda. Excepcionalmente y por causas justificadas, el investigador podrá solicitar por escrito al Instituto de Ciencias de la Salud un aplazamiento en la fecha de incorporación que, en caso de ser autorizado, podría llevar aparejada una reducción en el periodo de disfrute de

la ayuda y, consecuentemente, en la cuantía de la misma.

b) Cumplir con las actividades de la entidad receptora, debiendo ajustarse a las normas de la misma, con dedicación exclusiva.

c) Complimentar un informe detallado de la labor realizada y de los resultados obtenidos que deberá contar con el Visto Bueno del responsable de la entidad receptora, siempre que le sea requerido por el Instituto de Ciencias de la Salud.

Modelo normalizado ECS-1 (página 1 de 4)

**SOLICITUD DE BECA PARA ESTANCIAS DE PROFESIONALES DE CARÁCTER
ASISTENCIAL O INVESTIGADOR EN CENTROS O INSTITUCIONES DE RECONOCIDO
PRESTIGIO**

Nº de expediente:

--

(a rellenar por la administración)

DATOS DEL SOLICITANTE:	
Apellidos y nombre:	DNI.:
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Dirección postal completa (calle, nº, piso, código postal, localidad, provincia):	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
Titulación académica:	
Fecha de finalización de estudios:	Expediente académico:
Grado: Doctor <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Diplomado <input type="checkbox"/>	Fecha del grado:
Situación laboral actual: Plantilla <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Contratado <input type="checkbox"/> En formación <input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>	
Centro:	
Servicio:	
Duración de la estancia:	meses. Fecha de incorporación al centro receptor:
Cantidad solicitada: Emolumentos:	euros. Viajes: euros
CURRÍCULUM	
Actividades anteriores de carácter científico o profesional:	
Fechas	Puesto Institución
Actividades científicas/técnicas. Líneas de investigación o desarrollo en que ha trabajado:	
Técnicas o especialidades que domina:	
Grandes equipos que utiliza o ha utilizado:	
Formación recibida y estancias en centros extranjeros:	
Experiencia docente:	
Otras actividades relevantes de interés científico, técnico o académico:	
Participación en Congresos:	
Publicaciones:	

Modelo normalizado ECS-1 (página 2 de 4)

DATOS DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL SOLICITANTE:

Nombre de la entidad:

C.I.F.:

Nombre del representante legal:

Cargo:

Dirección postal completa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

DATOS DEL CENTRO AL QUE SE INCORPORARÁ EL SOLICITANTE:

Centro:

Dirección postal completa (calle, nº, piso, código postal, localidad, provincia):

País:

Servicio:

Departamento:

Jefe del Servicio o Unidad:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL SOLICITANTE

Especificar las tareas o técnicas en que participará, equipos que utilizará, etc..

Añadir tantas páginas como sea necesario.

Modelo normalizado ECS-1 (página 3 de 4)

GASTOS PREVISTOS:

GASTOS DE TRANSPORTE (euros) Especificar de forma detallada los gastos previstos.
Subtotal gastos de transporte

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (euros) Especificar de forma detallada los gastos previstos.
Subtotal gastos de alojamiento y manutención (euros)

OTROS GASTOS (euros) Especificar de forma detallada los gastos previstos.
Subtotal otros gastos

TOTAL GASTOS (euros). Suma de los apartados anteriores.
--

Modelo normalizado ECS-1 (página 4 de 4)

<p>RAZONES DE LA ELECCIÓN DEL CENTRO RECEPTOR, INTERÉS DE LA ESTANCIA Y APORTACIONES PREVISIBLES PARA LA ACTIVIDAD DEL CENTRO SOLICITANTE. Añadir tantas páginas como sea necesario.</p>
Empty space for text input

El solicitante declara:

- Que el representante legal de la Entidad de la que depende, conoce y da su conformidad a la solicitud.
- Que el Centro receptor conoce y acepta la estancia.

Firma del solicitante:

En _____ a ___ de _____ de 200__

Firma del solicitante.

EXCMO. CONSEJERO DE SANIDAD. CONSEJERÍA DE SANIDAD. TOLEDO.

Modelo Normalizado ECS-2

SOLICITUD DE BECA PARA ESTANCIAS DE PROFESIONALES DE CARÁCTER
ASISTENCIAL O INVESTIGADOR EN CENTROS O INSTITUCIONES DE RECONOCIDO
PRESTIGIO

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
 - Fotocopia compulsada de la titulación académica del solicitante.
 - Fotocopia compulsada del expediente académico.
 - Compromiso de la entidad de la que depende el solicitante de continuar abonando al interesado las retribuciones durante el periodo de la estancia
 - Justificación del conocimiento del idioma que se utilizará durante la estancia solicitada (solamente para estancias en el extranjero), mediante certificado de Escuela de Idiomas o declaración firmada del solicitante.
 - Informe del responsable de la institución a la que pertenece el profesional solicitante o en su caso del responsable del grupo al que pertenece el investigador expresando el interés y la aportación que la estancia supondrá para la actividad de dicha institución o grupo investigador
-

Modelo Normalizado ECS-3

**SOLICITUD DE BECA PARA ESTANCIAS DE PROFESIONALES DE CARÁCTER
ASISTENCIAL O INVESTIGADOR EN CENTROS O INSTITUCIONES DE RECONOCIDO
PRESTIGIO****CERTIFICADO DE INCORPORACIÓN**

Nº de expediente:

DATOS GENERALES
Apellidos y nombre del solicitante:

CENTRO DE RECPCIÓN
Centro al que se incorpora:
Ciudad: País:
Servicio o Unidad:
Duración de la estancia: meses.
Teléfono: Fax: Correo electrónico

RESPONSABLE DEL CENTRO RECEPTOR
--

D./Dª _____

en calidad de

CERTIFICA:

Que D/Dª _____ se ha incorporado

a su estancia en este centro el día ___ de _____ de 200__

En _____ a ___ de _____ de 200__

(Lugar, fecha, firma y sello)

Anexo III

Organización de actividades científicas

Además de lo contemplado en las bases de la convocatoria, este tipo de ayudas se regirá por los siguientes puntos específicos:

1.- Finalidad de la convocatoria

Constituye la finalidad de esta convocatoria la concesión de subvenciones para la organización de actividades científicas en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

2.- Actividades subvencionables

Podrá subvencionarse la organización y realización de congresos o reuniones científicas para profesionales del sector sanitario que se celebren en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. En el caso de actividades realizadas a distancia la entidad organizadora deberá tener su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.

3.- Plazo de inicio de la actividad

La actividad para la que se concede la subvención deberá iniciarse antes del 30 de noviembre del año 2007 y finalizar antes del 15 de diciembre de 2007.

4.- Destinatarios

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria Instituciones,

Asociaciones, Agrupaciones, Centros y, en general, Entidades públicas, Entidades locales o privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen su actividad en el campo de las Ciencias de la Salud.

5.- Solicitudes

Además de los aspectos generales contemplados en la base segunda de la convocatoria, se estipula lo siguiente:

1. La petición de las subvenciones objeto de esta Orden se realizará mediante instancia dirigida al Consejo de Sanidad (modelo normalizado OAC- 1).

2.- La documentación complementaria se recoge en el modelo OAC-2.

6.- Criterios de adjudicación

Las ayudas se adjudicarán basándose en los siguientes criterios:

- a) El rigor científico y la calidad de la actividad: Hasta 30 puntos.
- b) El ámbito de trabajo y nivel al que pertenezca el colectivo destinatario de la actividad: Hasta 30 puntos.
- c) La repercusión e interés de la actividad para las administraciones sanitarias: Hasta 40 puntos.

7.- Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención concedida, que podrá ser inferior a la solicita-

da, no excederá en ningún caso de 4.000 euros.

8.- Pago de la subvención

La cantidad concedida se hará efectiva una vez finalizada la actividad, previa justificación de la ayuda.

9.- Justificación de la subvención

La subvención deberá justificarse en el plazo de treinta días naturales desde la finalización de la actividad. En el caso de que ésta hubiera finalizado antes de la aceptación de la subvención, el plazo de justificación contará desde la fecha de aceptación. Se presentará la siguiente documentación:

- a) Memoria final de la actividad.
- b) Memoria económica que deberá incluir facturas y otros documentos originales justificativos de los gastos que correspondan a esta convocatoria.
- c) Si procede, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

Ambas memorias se cumplimentarán en modelo normalizado que será remitido al beneficiario por el Instituto de Ciencias de la Salud.

Modelo normalizado OAC-1 (página 1 de 2)**BECAS Y SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIAS
DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA**

Nº de expediente:

(a rellenar por la administración)

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL SOLICITANTE:			
Apellidos :		Nombre:	NIF:
Domicilio :		Localidad:	Provincia:
Código postal:	Teléfono:	Correo electrónico:	
Titulo académico:		Puesto de trabajo actual:	
Centro de trabajo:			
Cargo que ostenta en esta entidad a la que representa:			

DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre:		CIF:
Domicilio:		Código postal:
Localidad:		Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:

Modelo normalizado OAC-1 (página 2 de 2)

DATOS DE LA ACTIVIDAD	
Título:	
Dirigido a:	
Programa:	
<ul style="list-style-type: none"> - Justificación de su realización: - Objetivos: - Contenidos: - Cronograma: - Relación de ponentes: 	
Especificar si se han solicitado u obtenido otras ayudas para la realización de actividad, indicando entidad y cuantía:	
Utilización de la cantidad solicitada a la Consejería de Sanidad:	
Fecha de Comienzo:	Fecha de finalización:
Lugar de realización:	Cantidad solicitada:

Solicita, de acuerdo con lo establecido en la Orden de ___ de _____ 200 __ de la Consejería de Sanidad en la que convocan becas y subvenciones para formación de recursos humanos en ciencias de la salud, que se le conceda la citada ayuda para la organización de la actividad científica.

Declaro que los datos reflejados en esta solicitud son ciertos y que el representante legal de la entidad conoce y aprueba esta solicitud.

En _____ a ___ de _____ de 200 __

Firma del solicitante

EXCMO. CONSEJERO DE SANIDAD. CONSEJERÍA DE SANIDAD. TOLEDO.

Modelo normalizado OAC-2**BECAS Y SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIAS
DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA****DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firme la petición (Director de la Institución, Presidente de la entidad o persona delegada).
- b) Estatutos o escritura de constitución, según proceda, en el caso de las entidades privadas sin ánimo de lucro.
- c) Programa detallado de la reunión científica.
- d) Compromiso expreso de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha figure como entidad colaboradora de la actividad, según las normas de estilo gráfico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- e) Compromiso formal de reservar, con inscripción gratuita, diez plazas para la asistencia de profesionales que pudieran ser designados por la Consejería de Sanidad.
- f) Fotocopia del Código de identificación Fiscal (CIF).